Sobre mo de uijo de

mayo de 1602

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y sala de cabildo y ayuntamiento de ella sabado a quatro dias del mes de mayo de mil y seiscientos y dos años ayuntados en la dicha sala de cabildo como lo han acostumbrado de uso y costumbre a donde se acostumbra a hazer cabildo y ayuntamiento los señores justicia y regidores de la dicha ciudad por don Diego de Sandoval corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad Pablo de Roda don Antonio de Mendoza y don Juan de Cascales [illegible] regidores

uijo de mayo

Sobre lo que pide el Sr. Pablo de Roda

El señor don Juan [illegible] dixo que [illegible] el señor Pablo de Roda [illegible] regidor [illegible] para la [illegible] de las obras que se han de hazer [illegible] de la ciudad [illegible] de Murcia.

Entro el señor Bartolome [illegible] regidor.

Entro el señor don Fernando [illegible] regidor.

Entro el señor don Juan de Cascales regidor.

Precio del carnero

Que no se [illegible] a ninguna persona [illegible] carnero [illegible] veinticinco maravedis la libra del carnero castrado [illegible]

Sobre el carnero que se registra

Que las personas que registraren carne [illegible]